



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - Nº 7

(Antes Ordenanza 20/08)

ANEXO ÚNICO

Reglamento de Cobro del Servicio Cloacal de Montecarlo

Capítulo I

General

Artículo 1.- Objeto: el presente Reglamento tiene por objeto establecer el sistema de cobro del sistema cloacal a ser implementado en el radio servido con redes de cloacas en el territorio de la municipalidad de Montecarlo.

Artículo 2.- Alcance: se encuentran incluidos en esta Reglamentación los lotes con construcciones, cuenten o no con derivaciones domiciliarias realizadas; los lotes baldíos; los lotes comprendidos en el área servida de cloacas que poseen conexiones de agua potable de distribución por consorcio o por perforaciones propias; así como los lotes con conexiones industriales o especiales.

Artículo 3.- Entidad de aplicación: la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada es la entidad responsable de la operación, administración y mantenimiento del servicio cloacal en el territorio de la municipalidad de Montecarlo.

Capítulo II

Sistema de Cobro del Servicio de Cloacas

Artículo 4.- Beneficiarios comprendidos en el área servida con cloacas y con provisión de agua potable de la Cooperativa de Electricidad: considerando la sumatoria de registros de consumos existentes en el lote:

1) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante Sanción de Ordenanza Municipal;



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

2) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente.

Artículo 5.- Beneficiarios comprendidos en el área servida con cloacas y con provisión de agua potable de la Cooperativa de Electricidad: considerando la sumatoria de registros de consumos existentes en el lote:

- 1) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
- 2) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente.

Artículo 6.- Beneficiarios comprendidos en el radio servido de cloacas, con conexiones de agua potable mediante perforaciones propias:

- 1) con acceso a registros de consumo: abonaran la misma tasa vigente según lo establecido en el Artículo 4, Incisos 1) y 2);
- 2) sin acceso a registros de consumos: abonaran según lo establecido en el Artículo 5, Inciso 2).

Artículo 7.- Beneficiarios con lotes baldíos: abonaran en concepto de servicio de cloacas, el monto que se autorizare a través de la sanción de Ordenanza Municipal.

Artículo 8.- Otros destinos: las dotaciones teniendo en cuenta destinos que anteriormente no fueron especificados serán:

- 1) destino de la edificación: sanatorios;
 - a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de veinte (20) litros por habitación al día por cama y cien (100) litros por habitación al día por empleado/turno;



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

-
- 2) destino de la edificación: establecimientos educacionales;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación quince (15) litros por habitación al día por alumno y por docente/turno más cien (100) litros por habitación al día por personal administrativo o maestranza (esta dotación tiene en cuenta los días laborales);
- 3) destino de la edificación: lavaderos de autos;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación dos mil (2.000) litros al día (esta dotación tiene en cuenta los días laborales y estima días de lluvias);
- 4) destino de la edificación: restaurantes, bares, pubs;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m³) al mes);
- 5) destino de la edificación: hoteles, hosterías, cabañas;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de cinco mil (5.000) litros al día (ciento cincuenta metros cúbicos (150m³) al mes);



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

-
- 6) destino de edificación: supermercados;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m³) al mes);
- 7) destino de la edificación: estaciones de servicio;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de dos mil (2.000) litros al día (sesenta metros cúbicos (60m³) al mes);
- 8) destino de la edificación: edificios administrativos;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de veinte (20) litros por habitación al día por persona;
- 9) destino de la edificación: clubes;
- a) con registro de consumo de agua hasta diez metros cúbicos (10m³): abonarán el monto que fuera autorizado mediante sanción de Ordenanza Municipal;
 - b) con registros de consumo de agua superiores a diez metros cúbicos (10m³): abonarán un porcentaje de lo registrado por medidores de agua en concepto de facturación por servicios de cloacas teniendo en cuenta la tarifa de agua vigente;
 - c) en caso de no contar con registros de consumos, se aplicará una dotación de cinco mil (5.000) litros al día (150m³ al mes);
- 10) destino de la edificación: iglesias de culto católico e instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Se aplicará una dotación de veinte (20) metros cúbicos mensuales.